

Código de Ética y Conducta



Índice:

1. Identidad institucional	5
1.1 Propósito	5
1.2 Misión	5
1.3 Visión	5
1.4 Valores	5
1.5 Objetivo	5
1.6 Alcance	5
1.7 Fundamentos y documentos relacionados	6
1.8 Definiciones	6
2. Nuestro compromiso	9
2.1 Guías de comportamiento	9
3. Nuestras empresas de Grupo Financiero de los Trabajadores	10
3.1. Conflicto de interés	10
3.2. Seguridad de la información	11
3.3. Uso de recursos y activos asignados a la tarjeta de responsabilidad	11
3.4. Prevención de actos incorrectos, ilícitos y fraude	12
3.5. Uso de correo electrónico institucional	12
3.6. Uso de los nombres, logotipos, marcas comerciales y cualquier elemento gráfico de las empresas del Grupo Financiero	13
3.7. Protección de nuestra reputación	13
3.8. Regalos e invitaciones	14
3.9. Actualización de datos y estado patrimonial	15
4. Negocios de las empresas del Grupo Financiero	15
4.1. Negocios justos y honestos	15
4.2. Prevención de lavado de dinero u otros activos y financiamiento al terrorismo (LD/FT)	16
4.3. Corrupción	16
5. Reportar	17
5.1. Línea Ética	17
6. Conductas no permitidas	18
6.1. Acoso	19
6.2. Discriminación	19
6.3. Hostigamiento	19
6.4. Soborno	19
7. Disposiciones Finales	19
7.1 Cumplimiento	19
7.2 Sanciones	19
7.3 Casos no previstos	20
7.4 Modificaciones	20

El presente código fue aprobado por el siguiente Órgano de Administración:

FECHA RESOLUCIÓN	EMPRESA	AUTORIZADO POR	NO. RESOLUCIÓN	ACTA	PUNTO RESOLUTIVO
01/04/2025	Banco de los Trabajadores	Junta Directiva	61/2025	30/2025	4°
22/04/2025	Aseguradora de los Trabajadores, S.A.	Consejo de Administración	25/2025	8/2025	4°
24/04/2025	Financiera de los Trabajadores, S.A.	Consejo de Administración	20/2025	4/2025	3°
23/04/2025	Casa de Bolsa de los Trabajadores, S.A.	Consejo de Administración	19/2025	4/2025	6°



Mensaje del Gerente General

En las empresas del Grupo Financiero de los Trabajadores, nuestra visión es contribuir a que los trabajadores sean la principal fuerza financiera del país. Para lograrlo, es necesario que todos y cada uno de los miembros de la Junta Directiva y/o Consejo de Administración, Funcionarios Superiores y trabajadores, sean responsables, transparentes y equitativos.

A partir del 2017, se inició e impulsó con convicción y entusiasmo la renovación de toda nuestra institución. Uno de los aspectos que se consideró de suma importancia fue el fortalecimiento de nuestro Gobierno Corporativo enfatizando en el Código de Ética y Conducta, la guía hacia el comportamiento honesto, mediante lineamientos sobre las prácticas deseables que reducirán conflictos y mejorarán las relaciones interpersonales. De tal manera, se garantizará realizar negocios transparentes con base en el bienestar de todos los trabajadores, actuaciones que nos ayudarán a construir la reputación corporativa.

Actuar conforme estas guías de conducta será la base de la relación con nuestros accionistas, clientes y demás grupos de interés; por lo tanto, no toleraremos el fraude, la discriminación, la negligencia, el incumplimiento de las leyes y trabajaremos con honestidad, asumiendo las consecuencias de nuestros actos. Sin importar el rol que tengamos, somos responsables de comprender y respetar este Código, y de reportar las malas prácticas.

Gerente General
Banco de los Trabajadores
Empresa responsable del Grupo Financiero



1. Identidad institucional

1.1 Propósito

“Creemos en el valor de las personas y su trabajo; nuestro propósito es su bienestar y su futuro”.

1.2 Misión

“Trabajar duro por el bienestar de todos los trabajadores”.

1.3 Visión

“Hacer de los trabajadores la principal fuerza financiera del país”.

1.4 Valores

Responsabilidad

Transparencia

Equidad

**Trabajar
con pasión**

1.5 Objetivo

El Objetivo de este Código de Ética y Conducta es orientar el comportamiento de los miembros de Junta Directiva y/o Consejo de Administración, Funcionarios Superiores y trabajadores de las empresas del Grupo Financiero de los Trabajadores, tanto en el ámbito corporativo como en la vida privada. Esto es fundamental para mantener y fortalecer la cultura ética, desarrollar las actividades con transparencia y coherencia, y preservar la reputación institucional. De esta manera, se cumple con la misión y visión de las empresas del Grupo Financiero.

Por la naturaleza del Banco y demás empresas del Grupo Financiero, así como las diversas áreas que lo conforman, se podrán desarrollar guías con lineamientos que regirán el actuar que servirá de complemento a este Código.

1.6 Alcance

Este Código es de observancia obligatoria para Miembros de Junta Directiva integrada conforme la Ley Orgánica del Banco de los Trabajadores y/o Consejo de Administración conforme su escritura constitutiva y sus modificaciones, y los Funcionarios Superiores, trabajadores, personal contratado por empresas outsourcing (para efectos del presente documento trabajadores), asesores, técnicos o profesionales que presten sus servicios a cualquiera de las empresas del Grupo Financiero bajo el régimen de servicios profesionales o técnicos, empresas que brinden servicios tercerizados o de otra índole y personas vinculadas o relacionadas a las empresas del Grupo Financiero y unidades de negocio que en un futuro pudiesen formar parte de estas.



1.7 Fundamentos y documentos relacionados

- 1.7.1 Ley Orgánica del Banco de los Trabajadores (Decreto Ley 383)
- 1.7.2 Ley de Bancos y Grupos Financieros (Decreto 19-2002)
- 1.7.3 Ley de Sociedades Financieras Privadas (Decreto Ley 208)
- 1.7.4 Ley de la Actividad Aseguradora (Decreto 25-2010)
- 1.7.5 Ley del Mercado de Valores y Mercancías (Decreto 34-1996)
- 1.7.6 Reglamento de Gobierno Corporativo (Resolución JM-62-2016) y sus modificaciones.
- 1.7.7 Reglamento de Gobierno Corporativo para Aseguradoras y Reaseguradoras (Resolución JM 3-2018)
- 1.7.8 Reglamento para la Adquisición de Acciones de Bancos (Resolución JM 181-2002 y sus reformas)
- 1.7.9 Reglamento Interno de Bolsa de Valores Nacional, S.A. (Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 3 de octubre del 2003)
- 1.7.10 Código de Trabajo de Guatemala (Decreto No. 1441 del Congreso de la República)
- 1.7.11 Otras leyes y disposiciones financieras aplicables vigentes.

1.8 Definiciones

1.8.1 Accionista:

Es el titular de acciones representativas del capital de las empresas del Grupo Financiero; para Banco de los Trabajadores de conformidad con su ley orgánica y para las empresas restantes del Grupo Financiero, conforme su escritura constitutiva.

1.8.2 Acto incorrecto:

Son las acciones contrarias a la ley, normas y buenas costumbres que afectan en cualquier forma a los Miembros de Junta Directiva y/o Consejo de Administración, Funcionarios Superiores, trabajadores, empresas del Grupo Financiero y demás grupos de interés, tales como buenas prácticas del manejo del negocio, transparencia en la información al mercado, la credibilidad, la confianza, la imagen corporativa y su reputación.

1.8.3 Asamblea General de Accionistas

Es la autoridad suprema del Banco y de las empresas del Grupo Financiero, para el caso de Banco de los Trabajadores se reunirá ordinariamente una vez por año, en febrero, y se podrá celebrar extraordinariamente cuando lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el diez por ciento del capital pagado, para las empresas del Grupo Financiero, conforme se establezca en su escritura constitutiva y el Código de Comercio de Guatemala.

**1.8.4 Asesores, técnicos o profesionales:**

Personas que prestan servicios técnicos y/o profesionales dentro de Banco de los Trabajadores y/o a las empresas del Grupo Financiero, en virtud de un contrato de servicios técnicos o servicios profesionales y sin que exista relación de dependencia con ninguna de ellas.

1.8.5 Canales:

Son los medios para la distribución más completa, eficiente y económica de los productos, servicios financieros y de prevención de las empresas del Grupo Financiero, para hacerlos llegar hasta el consumidor final, en el momento y lugar oportuno.

1.8.6 Conducta:

Forma de actuar de cada persona ante determinadas situaciones.

1.8.7 Conflicto de interés:

Es la situación en la que la toma de decisión y juicio profesional de cualquier persona, relacionada a las empresas del Grupo Financiero, podría estar influenciada por un interés o beneficio personal de otra persona o grupo, que pudiera generar un perjuicio económico.

1.8.8 Corrupción:

Sin perjuicio de las definiciones legales, la corrupción se define como cualquier acción que implique el abuso de poder, influencia o autoridad, con el fin de obtener beneficios personales o ventajas indebidas. Esto puede incluir prácticas como el soborno, la extorsión, la malversación de fondos, el tráfico de influencias, el nepotismo o cualquier otra conducta que menoscabe la integridad y la transparencia en las operaciones comerciales.

1.8.9 Cliente:

Son aquellas personas individuales y/o jurídicas con quienes las empresas establecen, mantienen o han mantenido una relación de negocios, a quienes se les proporciona o presta un producto y/o servicio, de forma habitual u ocasional, derivado del giro del negocio o actividades comerciales.

1.8.10 Ética:

Es el conjunto de valores y principios, en los que una persona confía para guiar su conducta, implica un autocontrol; esencialmente, provee un soporte y una estructura para realizar acciones basadas en un pensamiento informado y razonado.

1.8.11 Funcionario Superior:

Para Banco de los Trabajadores y Aseguradora de los Trabajadores, S.A., serán los Funcionarios que le reportan directamente a Junta Directiva y/o Consejo de Administración; a sí como, el Gerente General y los Funcionarios que le reportan directamente a este último. Para efecto de las empresas restantes que conforman el Grupo Financiero de los Trabajadores, se considerará como funcionario superior únicamente al Gerente General y a los que le reportan directamente al Consejo de Administración.



1.8.12 Grupos de interés u otras partes interesadas:

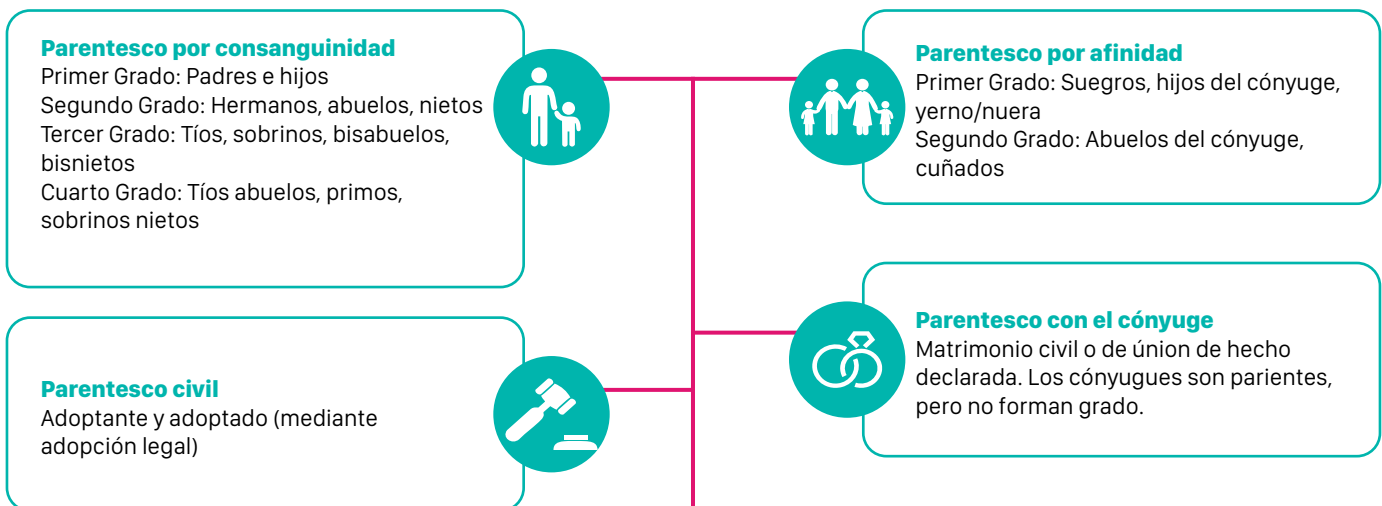
Son las personas individuales o jurídicas, distintas a los accionistas, que por su interrelación con las entidades tienen interés en ellas o pueden influir en sus actividades tales como, los miembros de Junta Directiva y/o Consejo de Administración, Funcionarios Superiores, trabajadores, clientes en general, competidores, proveedores, cualquier otro grupo de interés relacionado y/o señalado por la legislación vigente, acreedores y órganos encargados de la regulación y supervisión.

1.8.13 Junta Directiva y/o Consejo de Administración (según aplique):

Es el órgano superior responsable de la dirección general de los negocios y que supervisa la gestión de las empresas que conforman el Grupo Financiero de los Trabajadores. La Junta Directiva de Banco de los Trabajadores, está conformada por un Presidente y su respectivo Suplente, nombrados por el Presidente de la República de Guatemala, además por cuatro Directores Propietarios y cuatro Directores Suplentes designados por la Asamblea General de Accionistas del Banco de los Trabajadores. El consejo de Administración de las demás empresas del Grupo Financiero se integrará conforme lo que se establece en su escritura constitutiva.

1.8.14 Parentesco:

Se entenderán y establecerán las relaciones de parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado, parentesco de afinidad hasta el segundo grado, entre cónyuges o convivientes de hecho declarados y parentesco civil, según las leyes vigentes y a manera de ilustración conforme el detalle siguiente:



1.8.15 Tercerización (en inglés, outsourcing):

Es el contrato o práctica mediante la cual, las entidades del Grupo Financiero contratan a otra persona o empresa para que preste un servicio, que en principio las entidades del Grupo Financiero podrían suplir por sus propios medios, pero cede a un tercero por conveniencia.

**1.8.16 Colaborador/Trabajador:**

Se entiende por trabajador, al personal contratado por las empresas del Grupo Financiero, así como, personal contratado por empresas outsourcing asignado a dichas empresas. Se deja establecido que para efectos propios de este documento y comunicaciones internas se podrá sustituir la palabra Trabajador por Colaborador, atendiendo el pilar social y de desarrollo.

1.8.17 Redes sociales:

Son plataformas digitales diseñadas para facilitar la interacción, comunicación y conexión entre personas, grupos e incluso organizaciones. Estas plataformas permiten a los usuarios crear perfiles personales o de negocios, compartir contenido, mensajes, intereses comunes, y establecer conexiones con otros usuarios, ya sea a través de amistades, seguidores, grupos o comunidades virtuales.

1.8.18 Riesgo reputacional:

Es la probabilidad de pérdidas futuras por la disminución del negocio y su rentabilidad como consecuencia del deterioro de la imagen de las empresas del Grupo Financiero.

2. Nuestro compromiso**2.1 Guías de comportamiento**

El Grupo Financiero de los Trabajadores comprometido a promover los derechos humanos y la igualdad establece guías de comportamiento para orientar y regular el actuar con:

a. Accionistas

b. Clientes

c. Autoridades y entes de supervisión

d. Proveedores

e. Competidores

f. Medios de comunicación y opinión pública

g. Compañeros, equipos de trabajo y personal a cargo

h. Comunidad

Se comparte la responsabilidad común de mantener los más altos estándares de conducta ética y profesional en el trato con los grupos de interés.

Como modelos de conducta, se deberá:

a. Respetar los valores: Actuar de acuerdo con los valores, misión, visión, propósito y los lineamientos de este Código; todos los días, en todo lo que se haga y en cada decisión que se tome.

b. Ser responsables: Cumplir con las leyes vigentes, disposiciones y los lineamientos específicos de trabajo, asumir la responsabilidad de las decisiones y acciones.



c. Ser honesto: Hacer negocios de una manera justa, transparente y confiable. Esto incluye un compromiso con la honestidad en las negociaciones y comunicaciones con clientes, proveedores, competidores y demás grupos de interés.

d. Ser respetuoso: El trato hacia un compañero de trabajo, cliente, accionista, entre otros; siempre deberá estar fundamentado sobre la base de respeto, cordialidad, amabilidad, confianza y equidad. Evitar comportamientos ofensivos, insultos, acoso laboral, abuso de poder, favoritismo, entre otros.

e. Actividades sociales o entrenamiento: Todos los trabajadores deberán demostrar comportamientos éticos y profesionales en todas las interacciones, evitar comentarios ofensivos, discriminatorios, despectivos o comportamientos que dañen la imagen y el prestigio de las empresas del Grupo Financiero.

f. Reportar conductas inapropiadas: Reportar toda conducta inaceptable. Es responsabilidad de todos evitar el acoso, actos de discriminación, fraude, corrupción y cualquier otro acto contrario a lo establecido en este Código. Se deberá promover un entorno donde se pueda hablar con libertad y sin temor a represalias.

g. Compromiso: Actuar de manera ética y responsable, conforme a los más altos estándares de conducta empresarial, por ejemplo, los principios del Pacto Mundial de Las Naciones Unidas, los cuales están agrupados en: Derechos Humanos, Normas Laborales, Medioambiente y Anticorrupción.

El tener guías de comportamiento claras y éticas no solo es importante para el funcionamiento interno y externo, sino que también es fundamental para la reputación institucional.

3. Nuestras empresas de Grupo Financiero de los Trabajadores

3.1. Conflicto de interés

Sin perjuicio de la definición legal, existe un conflicto de interés cuando directa o indirectamente un individuo tiene un interés personal que puede interferir con sus decisiones y actuaciones dentro de las tareas que realiza.

Todos deberán reportar de manera transparente y veraz, a través de la Línea Ética y de acuerdo con lo indicado en la Política de Gestión de Conflicto de Interés, las situaciones que puedan generar un posible conflicto de interés, incluyendo, pero sin limitarse, a las descritas a continuación:



Relaciones Familiares



Contratación de servicios



Relaciones afectivas o sentimentales



Negocios personales



Préstamos y descuentos



Para mitigar los posibles conflictos de interés, se deberá:

- a.** Actuar de manera transparente en todo lo que se haga.
- b.** Evitar actividades, intereses o relaciones personales que puedan influir o parecer que influyen en la objetividad, al pertenecer a alguna de las empresas del Grupo Financiero.
- c.** No participar en operaciones en beneficio propio ni de terceros, debido al cargo.
- d.** Solicitar orientación cuando dude sobre si existe un posible conflicto de interés o la apariencia de uno.

Los casos reportados se analizarán para determinar si existe un conflicto real o potencial y, en tal caso, se definirá la mejor manera de gestionarlo, de acuerdo con lo indicado en la Política de Gestión de Conflicto de Interés y su respectivo procedimiento.

3.2. Seguridad de la información

La información que se maneje y/o a la que tenga acceso cualquier persona, se entiende que es propiedad de las empresas del Grupo Financiero, salvo que expresamente diga lo contrario, o bien, que la misma sea de dominio público.

Las personas deberán utilizar la información para desempeñar el rol y atribuciones que corresponda a cada una. Dicha información podrá estar contenida en forma escrita, digital o verbal, gráfica y por cualquier otro medio audiovisual, de forma enunciativa más no limitativa.

Cuando la persona tenga conocimiento que hay posible pérdida de información o abuso de esta, que ponga en riesgo a las empresas del Grupo Financiero, deberá hacerlo saber inmediatamente a las áreas correspondientes. El manejo de la información deberá seguir las directrices del Manual de Clasificación de la Información y normativa aplicable.

El requerimiento de cualquier información, que no sea parte de las responsabilidades o atribuciones de las personas, se deberá solicitar a través del órgano superior que corresponda.

Todas las personas deben acceder, usar o compartir información de las empresas del Grupo Financiero o de los clientes, accionistas, proveedores, únicamente para el propósito para el que fue recopilada, en la medida necesaria para realizar las responsabilidades asignadas de trabajo, y únicamente con las personas autorizadas, quedando estrictamente prohibido cualquier uso o destino no autorizado.

3.3. Uso de recursos y activos asignados a la tarjeta de responsabilidad

Los recursos utilizados dentro de las instalaciones y los activos asignados a la tarjeta de responsabilidad (como herramientas de trabajo, equipos, mobiliario, entre otros) son propiedad de las empresas del Grupo Financiero. Es fundamental proteger estos recursos y activos contra ataques, robos, pérdidas, daños y abusos cibernéticos. Por lo que, deben ser utilizados de manera responsable para realizar las funciones, tareas y obligaciones correspondientes.

Para proteger el valor de los recursos y activos asignados, se deberá:



- No usar indebidamente o malversar los activos de las empresas del Grupo Financiero o de los clientes.
- No hacer declaraciones falsas sobre los mismos, ni divulgar información sin autorización. Dichos actos podrán constituir un delito.
- Se usarán los recursos y activos asignados de las empresas del Grupo Financiero, de clientes, proveedores y de terceros, únicamente para fines aprobados.
- Evitar compartir el correo electrónico institucional en situaciones personales.
- Nunca archivar o copiar información según las atribuciones en medios externos, a menos que se cuente con la autorización necesaria para hacerlo.

3.4. Prevención de actos incorrectos, ilícitos y fraude

Se deberá conducir de manera respetuosa en su trato personal con cualquier trabajador, cliente, proveedor y demás grupos de interés. En ningún caso se deberá denigrar o referirse negativamente a otros, ya sea en persona o a través de redes sociales.

Se deberá actuar con honestidad y rectitud en todas las situaciones. Esto implica ser transparentes y sinceros en cada acción y decisión. Además, es fundamental que se cumpla con todas las políticas y procedimientos establecidos, asegurándose de seguir la normativa aplicable que guía el trabajo diario.

Todos pueden ser víctimas de actos indebidos que pongan en riesgo tanto a los grupos de interés como a la reputación de las empresas del Grupo Financiero. Por ello, es fundamental que, entre todos, se prevengan actos incorrectos, ilícitos y fraudes. Cumplir con esta responsabilidad es esencial para proteger a las empresas y a todos aquellos que confían en ellas.

No se tolerarán estos actos incorrectos y, una vez identificados, se tomarán acciones correctivas, incluyendo el reporte y denuncia ante las autoridades competentes.

Al trabajar juntos, se mantiene un entorno seguro, ético y transparente.

3.4.1. Categorías de actos incorrectos:

- a.** Fraude corporativo
- b.** Manipulación de estados financieros
- c.** Apropiación indebida de recursos
- d.** Difamación (injuria y calumnia)
- e.** Reportes alterados

3.5. Uso de correo electrónico institucional

El correo institucional es una herramienta de comunicación oficial, esencial para la gestión del día a día. Es importante no acceder o usar información de las empresas del Grupo Financiero, de los accionistas, clientes, proveedores y demás grupos de interés, para beneficio personal. Uno de los objetivos clave es proteger la información tanto interna como externa.



La información deberá ser utilizada y administrada de forma confidencial, responsable y segura. Es fundamental proteger cualquier tipo de información corporativa, personal, profesional y confidencial para evitar el uso indebido. Por lo tanto, es importante mantenerla protegida de cualquier riesgo que pueda afectar su disponibilidad e integridad y seguir las directrices del Manual de Clasificación de la Información y normativa aplicable.

Se deberá acceder, usar o compartir información solo para el propósito designado por el puesto y solo con personas autorizadas.

3.6. Uso de los nombres, logotipos, marcas comerciales y cualquier elemento gráfico de las empresas del Grupo Financiero

Se usará el nombre, el logotipo, las marcas comerciales y las instalaciones, únicamente para fomentar el propósito, misión y visión de las empresas del Grupo Financiero. Así también, el uso de éstos estará limitado a propósitos publicitarios, de relaciones públicas y promocionales, que hayan sido autorizados.

Con el objetivo de cuidar la reputación e imagen, todo mensaje institucional y publicitario, uniformes o rotulaciones, dirigido a audiencia interna y externa, entre otros; deberá realizarse según lo establecido en el Manual de Marca, Manual Operativo Comunicación Externa y Manual Operativo de Comunicación Interna.

Esto incluye logotipo, colores, tipografía y demás elementos de diseño, previo a su creación, autorización y difusión.

El uso de la marca actualmente está protegido a nivel internacional para salvaguardar la reputación de las empresas del Grupo Financiero.

Nunca se deberá usar el nombre, el logotipo, la marca comercial o las relaciones de las empresas del Grupo Financiero con fines institucionales, comerciales, entre otros, sin las autorizaciones correspondientes.

3.7. Protección de nuestra reputación

3.7.1. Uso responsable de redes sociales internas y externas

Al interactuar en el entorno digital, es importante seguir las guías de comportamiento, las cuales promueven un ambiente respetuoso, cordial, seguro y de confianza. Se deberá evitar cualquier acción que pueda causar daño a la imagen o reputación de las empresas del Grupo Financiero.

Por ello, las empresas del Grupo Financiero se reservan el derecho de solicitar a la persona que elimine cualquier publicación que pueda causar consecuencias adversas para la marca. De lo contrario, se tomarán medidas disciplinarias.



Para utilizar las redes sociales con responsabilidad, se deberá:

- a.** Tener en cuenta que la publicación en los canales de redes sociales podría tener consecuencias no deseadas, que pudieran afectar a nivel personal como a las empresas del Grupo Financiero.
- b.** Se publicará contenido en nombre de las empresas del Grupo Financiero en las redes sociales, únicamente si está autorizado para hacerlo.
- c.** No actuar ni hablar como voceros; salvo que se esté autorizado para dicho rol.
- d.** No publicar información altamente confidencial o confidencial de los clientes, trabajadores ni de las empresas del Grupo Financiero. Tampoco opiniones que se puedan atribuir o que puedan poner en duda la reputación.
- e.** Se deberá actuar con respeto, utilizar el buen juicio y el sentido común cuidando la información que se comparte.
- f.** No divulgar información, como gráficos o capturas de pantalla de propiedad confidencial, ni información interna mostrada en una computadora de escritorio o portátil, equipos, servicios o aplicaciones tecnológicas; ni credenciales de identificación o acceso a las empresas del Grupo Financiero.
- g.** Garantizar que el uso personal de las redes sociales no interfiera con el trabajo, ni ocurra durante el horario laboral, y que concuerde con los valores institucionales.
- h.** El uso del uniforme deberá limitarse a fines laborales, actividades institucionales y aquellas autorizadas por las empresas del Grupo Financiero. Se evitará exhibir el uniforme o prendas con logotipos de las empresas del Grupo Financiero en situaciones no relacionadas con el trabajo, por ejemplo: publicaciones en redes sociales y actividades de entretenimiento que no sean de índole laboral.
- i.** No participar en acciones de acoso, discriminatorias o represalias de cualquier tipo.

Lo que se publica en las redes sociales es responsabilidad de cada uno. Evitar comportamientos que no serían aceptables en el lugar de trabajo.

3.8. Regalos e invitaciones

Las decisiones deberán basarse en la transparencia y criterios comerciales, no en regalos, favores, invitaciones, donaciones, viajes, pagos, entre otros. No se podrá dar, ofrecer o aceptar, de forma directa o indirecta, ningún tipo de beneficio en dinero o especie, relacionado con las actividades propias.

Evitar ofrecer o aceptar regalos bajo circunstancias que comprometan, o incluso aparentan comprometer el criterio comercial o influenciar conductas de manera inapropiadas.

Se exceptúan los regalos o invitaciones institucionales o publicitarias que hagan parte del giro ordinario de los negocios, tales como: lapiceros, libros, calendarios, agendas, artículos con imagen institucional, y/o promoción de imagen y publicidad en patrocinios culturales y/o deportivos, entre otros.

Importante: Si se recibe la invitación a un viaje por razones de eventos académicos, empresariales, talleres o amistad, se deberá consultar la Política Anticorrupción para conocer los requisitos de aceptación y aprobación.



Y, cuando exista un posible conflicto de interés por un regalo o una invitación, se deberá proceder de conformidad con lo establecido en la Política de Gestión de Conflicto de Interés.

Las empresas del Grupo Financiero cuentan con una Política de Patrocinios y Política de Donaciones que rige los casos en que, por exposición de imagen y despliegue de marca, está permitido la contratación de patrocinios, publicidad, promoción de derechos e imagen o similares.

3.9. Actualización de datos y estado patrimonial

Con el propósito de prevenir posibles conflictos de interés derivados del parentesco e intereses económicos, y para dar cumplimiento a la normativa vigente, al Manual Operativo Actualización de Datos y Estado Patrimonial de Colaboradores, es deber completar anualmente la Actualización de Datos y Estado Patrimonial.

4. Negocios de las empresas del Grupo Financiero

4.1. Negocios justos y honestos

Una de las prioridades de las empresas del Grupo Financiero es promover el bienestar de los trabajadores guatemaltecos, partiendo de ello, los productos y servicios estarán basados en la responsabilidad, honestidad e integridad.

Dentro de los tratos justos, se deberá:

- a.** Abstenerse de participar en prácticas injustas o engañosas, tales como la manipulación, el encubrimiento, el abuso en el uso de información altamente confidencial o confidencial o la manipulación de hechos relevantes.
- b.** Abstenerse de utilizar la calidad de Miembro de Junta Directiva y/o Consejo de Administración, Funcionario Superior, trabajador, asesores, técnicos o profesionales, para alterar procesos y coaccionar al grupo de interés para obtener un beneficio personal.
- c.** Se brindará a los clientes la mejor opción del producto, servicio, e información veraz de los términos y características de manera justa y honesta.
- d.** No discriminar a clientes potenciales o existentes por razón de raza, religión, país de origen, edad, sexo, orientación sexual, discapacidad o estado civil.
- e.** Informar a los clientes existentes y a los clientes potenciales sobre las opciones que pueden ser adecuadas para ellos, y explicarles los términos y características de manera justa y equitativa con información clara y entendible.
- f.** Escuchar con atención los comentarios de quienes hacen negocios con el Grupo Financiero y comunicar al área de Experiencia al Cliente.



4.2. Prevención de lavado de dinero u otros activos y financiamiento al terrorismo (LD/FT)

Se tiene la obligación de prevenir el uso de los productos o servicios para actividades delictivas y el financiamiento al terrorismo.

Al cumplir con las disposiciones contenidas en las Leyes y Reglamentos de la materia, y el Manual de Prevención del Lavado de Dinero y para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo aprobado por las empresas del Grupo Financiero, se protege a los clientes y a las empresas; se garantiza que se cumpla con las obligaciones de reportes y otras disposiciones.

Las empresas del Grupo Financiero han identificado obligaciones que todos deberán cumplir, las cuales son:

- a.** Dar cumplimiento a todas las disposiciones legales, así como, las políticas, procedimientos, metodologías e instrucciones establecidas por las empresas del Grupo Financiero, sobre prevención y control de LD/FT.
- b.** Conocer los programas de prevención de LD/FT, las políticas y mecanismos a los que se enfrentan las empresas del Grupo Financiero, los riesgos de ser utilizadas para LD/FT, con el propósito de evitar, mitigar o disminuir las posibilidades de pérdidas o daños por la exposición a dichos riesgos.
- c.** Tener debida reserva y confidencialidad sobre los documentos de trabajo y la información altamente confidencial o confidencial que se maneje; así como, la información que llegue al puesto desempeñado; políticas, procesos y herramientas, análisis, investigaciones o solicitud de información y operaciones de clientes.
- d.** Brindar el apoyo efectivo, eficiente y oportuno al Oficial de Cumplimiento y equipo de trabajo, en las diferentes recomendaciones, políticas y procedimientos que se establezcan o requieran en materia de prevención de LD/FT.

4.3. Corrupción

Sin perjuicio de las disposiciones legales, para efecto de este Código, la corrupción se define como cualquier acción que implique el abuso de poder, influencia o autoridad con el fin de obtener beneficios personales o ventajas indebidas. Esto puede incluir prácticas como el soborno, la extorsión, la malversación de fondos, el tráfico de influencias, el nepotismo o cualquier otra conducta que menoscabe la integridad y la transparencia en las operaciones comerciales. Con o sin actores de la administración pública interviniendo.

Toda forma de corrupción en las negociaciones comerciales está prohibida. No se deberá pagar ni aceptar sobornos de nadie, en ningún lugar ni por ningún motivo.

Las empresas del Grupo Financiero se basan en la no tolerancia de los actos de corrupción, por tal razón, al encontrarse frente a un posible acto o una vez estos son identificados, deberá abstenerse de participar y reportarlo a la Línea Ética, según lo establecido en la Política Anticorrupción.



Derivado de lo anterior, se fomentará una cultura organizacional basada en la ética y valores sólidos. Esta cultura tiene como objetivo prevenir, detectar, reportar, analizar y gestionar la prevención de corrupción y soborno. Al hacerlo, se protege la reputación y los intereses de las empresas que conforman el Grupo Financiero. Lo cual, promoverá relaciones comerciales fundamentadas en la confianza, la transparencia y la equidad.

Todas las personas que conforman las empresas del Grupo Financiero de los Trabajadores, podrán ser requeridos para presentar declaración jurada en la que ratifiquen su compromiso de no participar en prácticas corruptas.

5. Reportar

5.1. Línea Ética

Para promover la cultura de transparencia se ha establecido la Línea Ética, la cual será gestionada por el canal externo EthicsGlobal, para que se comunique de forma segura, responsable y confidencial.

El actuar de manera ética no solo es lo correcto, sino que también es la forma correcta de hacer negocios y servir mejor a los accionistas, clientes, proveedores y demás grupos de interés.

Para comunicar cualquier conducta irregular deben observarse los siguientes preceptos:

5.1.1. Comunicarse directamente a la Línea Ética si se detecta alguna conducta presuntamente irregular, sin necesidad de hacerlo con el jefe inmediato.

5.1.2. Al detectar o sospechar razonablemente que se han incumplido obligaciones profesionales (por ejemplo: actividades ilegales, prácticas prohibidas o infracciones de los reglamentos, políticas, procedimientos o directrices de las empresas del Grupo Financiero) se deberá reportar a la Línea Ética.

5.1.3. Se puede comunicar de forma anónima o identificada.

5.1.4 Se garantiza la confidencialidad de la comunicación.

5.1.5. Está prohibida cualquier represalia en contra de las personas que hayan reportado de buena fe o habiendo sido inducidos a error en la legítima creencia de un deber o derecho.

5.1.6. Se garantiza el derecho de defensa del reportado.

Cualquier persona que sospeche o tenga evidencia de un acto incorrecto, lo deberá reportar de inmediato. Las investigaciones se llevarán a cabo siguiendo las normas, respetando la buena fe y el debido proceso, para asegurar un tratamiento justo y equitativo. Una vez cerrada la denuncia, se dará seguimiento posterior a los casos confirmados. Es importante que se utilice correctamente la Línea Ética, se deberá proporcionar información veraz, no está permitido realizar reportes falsos. La Línea Ética está disponible por medio de distintos canales de comunicación, los cuales se pueden consultar en la Red Interna de las empresas del Grupo Financiero:



Atención Personalizada

Llamada al: 2378-4852
lunes a sábado de 8:00 a 22:00 hrs.
Domingo de 9:00 a 15:00 hrs.



Buzón de voz

Este canal se habilita en horarios fuera del establecido en la planta telefónica.



WhatsApp

4149-2110



Sitio Web

www.denunciabt.com



Correo electrónico

denunciabt@ethicsglobal.com



App "EthicsGlobal"

La cual se encuentra disponible para sistemas IOS y Android.

Todos los reportes a la Línea Ética y las investigaciones se gestionarán con la máxima confidencialidad posible, de acuerdo con la necesidad y problema evidenciado, y de conformidad con el Procedimiento de Línea Ética.

El Grupo Financiero prohíbe las represalias de cualquier forma y contra cualquier persona que plantee actos incorrectos, inquietudes o preguntas acerca de cuestiones de ética, discriminación o acoso, creencias religiosas, posibles violaciones o incumplimiento de leyes, políticas o procedimientos, entre otros.

6. Conductas no permitidas

Las empresas del Grupo Financiero han identificado conductas o situaciones, con el objetivo de preservar su reputación y buena imagen, como ejemplo enunciativo y no limitativos:

- a.** Participar en actividades, negocios u operaciones contrarias a la ley o a los intereses de las empresas del Grupo Financiero, que puedan perjudicar el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades o poner en riesgo su reputación.
- b.** Realizar cualquier negocio u operación contrario a la buena fe.
- c.** Realizar operaciones con base en información altamente confidencial o confidencial.
- d.** Obtener beneficios personales o económicos de proveedores, contratistas, clientes o terceros.
- e.** Otorgar regalos, hospitalidad, donaciones y/o patrocinios fuera de las políticas y procedimientos vigentes.
- f.** Asesorar a otros para defraudar a alguna de las empresas de Grupo Financiero o facilitar la oportunidad para hacerlo.
- g.** Interferir o influir en el proceso de contratación de un proveedor.
- h.** Realizar actos incorrectos como sobornar, extorsionar, difamar o divulgar rumores sobre cualquier persona, crear pánico, fraude corporativo, virus informático u otros actos, usando recursos tecnológicos que atenten contra la integridad y reputación de cualquier persona o de las empresas del Grupo Financiero.



- i. Ofrecer, dar, solicitar o recibir, tanto directa como indirectamente, comisiones indebidas, pagos ilícitos o cualquier otro tipo de beneficio de parte de personas o entidades, ya sean públicas o privadas, entre otras.
- j. Ejecutar cualquier acto contrario a la ley, la moral y el orden público y/o que pongan en peligro la reputación, gestión, prestigio y buena marcha de las actividades, de las empresas que conforman el Grupo Financiero.
- k. Para fomentar un ambiente de respeto, equidad y profesionalismo, es esencial que los trabajadores no realicen los siguientes actos, los cuales son de forma enunciativa más no limitativa.

6.1. Acoso:

Se define como una conducta persistente y no deseada hacia una persona, que tiene como objetivo o efecto atentar contra la dignidad de una persona o crear un entorno intimidante, hostil, degradante, humillante u ofensivo. Esto incluye tanto el acoso sexual como cualquier otra forma de acoso físico o verbal, ya sea en persona o a través de medios digitales.

6.2. Discriminación:

Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de género, raza, etnia, idioma, edad, religión, situación económica, enfermedad, discapacidad, estado civil, o en cualesquiera otro motivo, razón o circunstancia, que impidiere o dificultare a una persona, grupo de personas o asociaciones, el ejercicio de un derecho legalmente establecido incluyendo el derecho consuetudinario o costumbre, de conformidad con la Constitución Política de la República y los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos.

6.3. Hostigamiento:

Se refiere a cualquier conducta no deseada, repetitiva o persistente, dirigida hacia una persona o grupo con el propósito o efecto de intimidar, coaccionar, humillar, ofender o crear un entorno hostil, degradante o intimidante. Esta conducta puede manifestarse de forma verbal, física o escrita, tanto dentro como fuera del lugar de trabajo, y puede estar basada en aspectos como género, raza, religión, orientación sexual, entre otros.

6.4. Soborno:

Se refiere a dar o aceptar algo de valor, con la intención de inducirla a actuar inapropiadamente en el desempeño de sus funciones, ya sea en el sector público o privado.

7. Disposiciones Finales

7.1 Cumplimiento

Gestión Humana y Gobierno Corporativo velarán por el estricto cumplimiento de este Código.

7.2 Sanciones

El incumplimiento total o parcial del presente Código, por parte de las personas obligadas de las entidades del Grupo Financiero, se sancionará conforme la normativa vigente y según lo establecido en el Código de Ética y Conducta, el Manual de Régimen Disciplinario, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo, según corresponda.

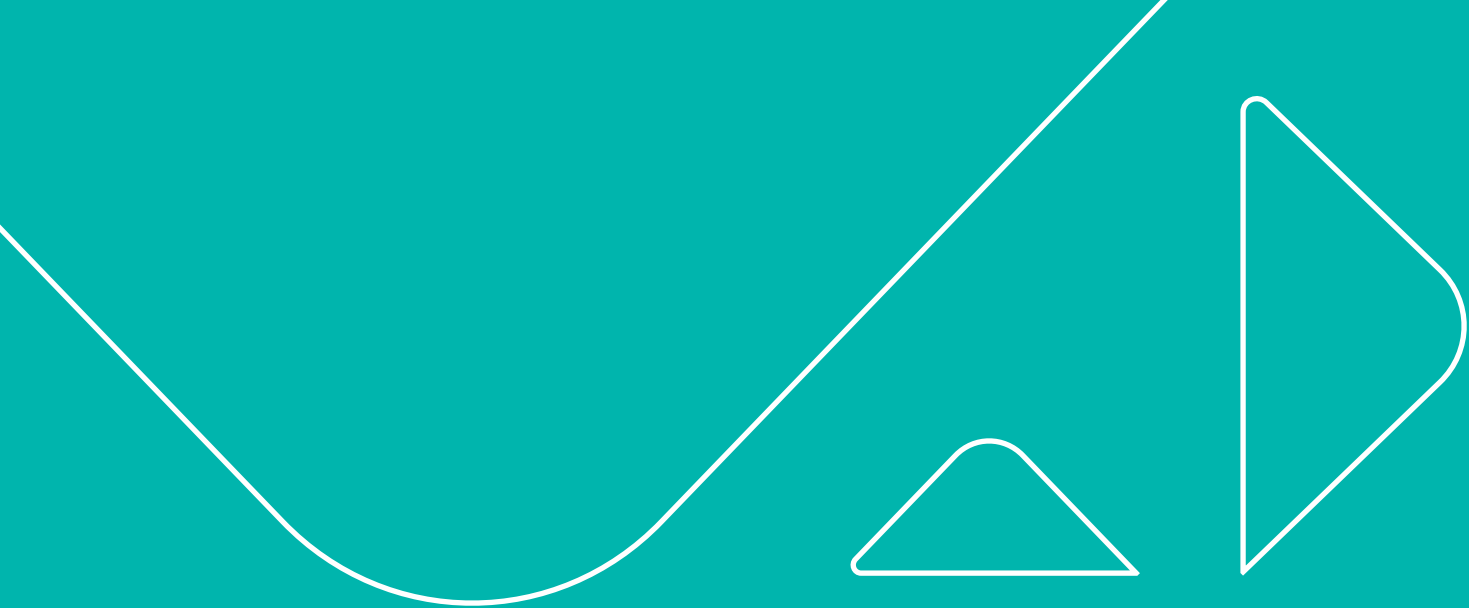


7.3 Casos no previstos

Los casos no previstos en el presente Código serán resueltos por Junta Directiva y/o Consejo de Administración y con el apoyo de los comités o comisiones que correspondan.

7.4 Modificaciones

Toda modificación al presente Código será aprobada por Junta Directiva o el Consejo de Administración, (según aplique). Asimismo, será revisado anualmente o cuando sea necesario para su debida actualización. Las sugerencias para efectuar modificaciones deben ser canalizadas por medio de la Dirección de Gestión Humana y Gerencia de Gobierno Corporativo, y dichas propuestas deben ser sometidas a la Comisión de Gobierno Corporativo, Ética e Integridad, y Comité de Auditoría quien evaluará la viabilidad; y elevarán las propuestas con el debido sustento para el conocimiento y aprobación de Junta Directiva o Consejo de Administración (según aplique).



**¡Juntos podemos trabajar para crear un ambiente
donde la ética y el respeto mutuo sean
pilares fundamentales
de la cultura corporativa!**